



Crisis matrimonial: ¿custodia compartida y régimen de visitas para los animales domésticos?

“El Ilmo. Sr. Don Luis Romualdo Hernández Díaz-Ambrona, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Badajoz (...)”. De este modo comenzaba la histórica, trascendental y pionera sentencia en conceder la custodia compartida de un perro a una pareja que se había divorciado.

El magistrado no dejó indiferente a nadie, y mucho menos a la pareja. Tras diez años de tal pronunciamiento, y como se evidencia en su argumentación jurídica, Hernández Díaz-Ambrona mostró un **sobresaliente interés en el juicio** y luego en la elaboración de la misma sentencia.

Desde la prehistoria, recordaba que “los perros han estado al lado de los humanos, ayudándolos en la caza, el pastoreo, la vigilancia del hogar y otras tareas. Se ha dicho incluso que nuestra relación con el perro es, además de por intereses prácticos, fundamentalmente una **relación «parental»**”.

“Sea como fuere, en la actualidad, el [perro](#) sigue cazando para nosotros, vigila nuestros rebaños y propiedades, nos sirve de alimento, de sujeto experimental, trabaja en múltiples tareas como la detección de explosivos o drogas, en salvamento, ayuda a personas con minusvalías, etcétera. Y por encima de todo, tal vez por esa especial relación innata, **el ...**